



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 12 de noviembre de 2020

**- ORDENANZA N°2773/20 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 798/2014, de registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la Señora Lorenza del Carmen Navarrete;

La ordenanza Municipal N° 2414/17;

El informe de inspección de la dirección de Catastro con fecha 30 de octubre de 2020; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N°2414/17 se le adjudica en comodato una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo a la señora Lorenza del Carmen Navarrete DNI N° 30.584.164, destinada a un emprendimiento de "Venta de Repuestos y Reparación de Electrodomésticos";

Que según fojas 34 y 35 se encuentran informes de inspección del área de Catastro Municipal;

Que a foja 38 según informe de inspección por el área de Catastro Municipal con fecha 22 de octubre de 2020 se observa una construcción de 6 x 6 metros aproximadamente con paredes de ladrillos, acopio de materiales arena, ripio, pilar con bajada de luz, nicho para gas y una estructura de madera y chapas;

Que este concejo considera necesario estimular y apoyar iniciativas de emprendimientos comerciales que generen beneficios a la localidad;

Que en foja 39 se encuentra libre deuda actualizado de la Municipalidad de Andacollo;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de comodato, a favor del titular en concordancia con la normativa Municipal vigente;

Que si el adjudicatario, en el plazo de 6 meses de renovado dicho contrato no realiza avances en su proyecto puede ser causal de caducidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

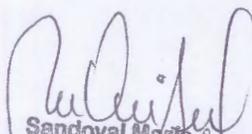
**ARTICULO 1°:** Adjudicar en COMODATO a la señora LORENZA DEL CARMEN NAVARRETE DU N°30.584.164, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2697/19.-

**ARTÍCULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote D, proyecto de loteo con destino a pequeños emprendimientos, sin subdividir, sujeto a mensura con una superficie aproximada de un mil setenta y cinco metros cuadrados (1075,00 m2), según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento de "Venta de Repuestos y Reparación de Electrodomésticos, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas Municipales N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

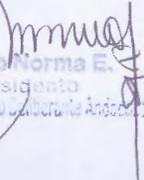
**ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal vigente. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar continuidad con su proyecto en el plazo de seis (6) meses, bajo expresa sanción de caducidad.

**ARTÍCULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Lorenza del Carmen Navarrete, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1086.-

  
Sandoval María A.  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



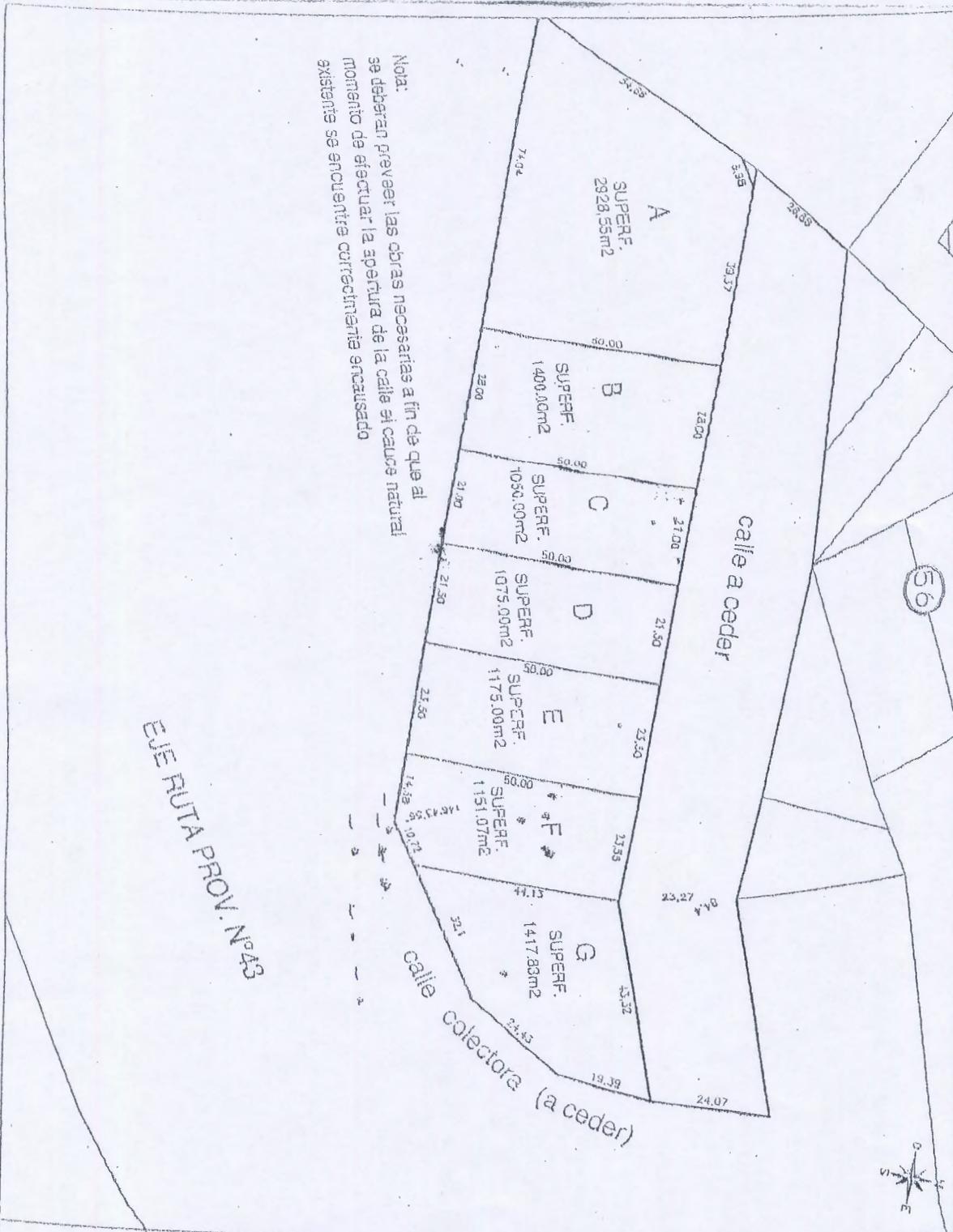
  
Marino Norma E.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 12 de noviembre de 2020

**-ORDENANZA N° 2773/20 -**  
**ANEXO**



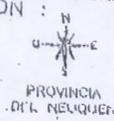
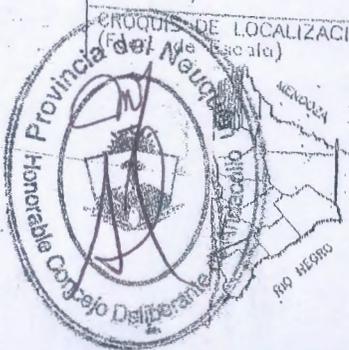
Nota:  
se deberán prever las obras necesarias a fin de que al momento de efectuar la apertura de la calle si cauces naturales existentes se encuentren correctamente encausado

EJE RUTA PROV. N°43

**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

**OFICINA DE CATASTRO:**

Propuesta Modificación de Lotes con destino a pequeños emprendimientos



PROPIETARIO:  
Municipio de Andacollo  
OBSERVACIONES:  
prensura y saneamiento

PROVINCIA: NEUQUEN  
LOCALIDAD: ANDACOLLO  
DEPARTAMENTO: MINAS

FECHA: Sep 2014

ESCALA: 1:

Act. Reyes Jasus Domingo  
Suiza ci 7 221 - Chos Malal  
T.E. 02948-421527

